



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
01/06/2023



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1182574P

### AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES (ALBACETE)

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirán de base para la concesión de un quiosco, con carácter temporal, para la venta de comidas (los productos autorizados en el programa de autocontrol), bocadillos, café, bebidas, helados, dulces y frutos secos, con el carácter de exclusiva en el Parque de San Antonio.**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

La concesión de un quiosco, con carácter temporal, para la venta de comidas (los productos autorizados en el programa de autocontrol), bocadillos, café, bebidas, helados, dulces y frutos secos con el carácter de exclusiva en el Parque de San Antonio, por un importe que asciende a 400,00 Euros, al alza.

#### **SEGUNDA. DURACION DEL CONTRATO.**

Los servicios objeto de este contrato se prestarán desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 17 de septiembre de 2023.

El adjudicatario deberá garantizar hasta dicha fecha, como horario mínimo de apertura al público, durante todos los días, el comprendido entre las 17:00 horas a las 23:00 horas.  
El horario de cierre: Como máximo a las dos de la madrugada.

En ningún caso se podrán organizar verbenas, fiestas, disco móvil o eventos que entren en competencia directa con los establecimientos hosteleros de la localidad, en la zona del Parque San Antonio, por parte del arrendatario.  
Cualquier duda será resuelta por el Ayuntamiento.

Este servicio se prestará por el adjudicatario durante el período arriba referenciado y finalizado el mismo se dejará el local a disposición de este Ayuntamiento en perfectas condiciones de limpieza y conservación.

Se podrá modificar el período de vigencia del contrato, comunicándolo el adjudicatario a este Ayuntamiento y habiendo acuerdo entre las partes.

Caso de existir a la terminación del contrato deficiencias o desperfectos serán subsanados y reparados por el contratista en el plazo de diez días.

#### **TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL IMPORTE.**

Se califica el contrato como administrativo de carácter especial. El procedimiento de adjudicación será el abierto simplificado y la forma de adjudicación se realizará por subasta, siendo el canon de licitación a pagar fijado en 400,00 euros, al alza.

El importe de la adjudicación será ingresado a este Ayuntamiento por el rematante, antes del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar el rematante en las oficinas municipales el resguardo de la transferencia bancaria por el pago del importe de la adjudicación.

#### **CUARTA. DIRECCION E INSPECCION DEL SERVICIO.**





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
01/06/2023



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1182574P

Corresponderá al Ayuntamiento de Casas de Vés, la dirección e inspección del servicio. La Alcaldía será el Órgano competente para dictar, en su caso, normas al adjudicatario.

**QUINTA. GARANTIA PROVISIONAL.**

La propuesta irá acompañada del recibo acreditativo de haber presentado la garantía provisional de doce euros (12,00 euros).

**SEXTA. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.**

Los licitadores podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La proposición se presentará en sobre cerrado en el figurará la inscripción PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES PARA LA CONCESION, POR SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE UN QUIOSCO EN EL PARQUE DE SAN ANTONIO.

Dentro de este sobre mayor se incorporarán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida al apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en nombre de otra persona.
- c) Declaración responsable ante autoridad administrativa, judicial o Notario de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se titulará OFERTA ECONOMICA y contendrá:

La proposición con arreglo al siguiente

**MODELO**

D. ....con domicilio en calle... , municipio.....C.P.....y D.N.I n ° ....., en nombre propio ( o en representación de .....como acredito por.....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, de la concesión del quiosco, en el Parque de San Antonio, de Casas de Vés, tomo parte en la misma comprometiéndome a utilizar el quiosco de acuerdo con el pliego de condiciones que acepto íntegramente, abonando el canon de.....haciendo constar que mantengo la oferta durante quince días, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
01/06/2023



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1182574P

Además la solicitud irá acompañada de una Declaración Jurada a que hace referencia el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en el sentido que no les afecten ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad señaladas en el artículo 4 y 5 de dicho Reglamento.

#### **SEPTIMA. CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.**

Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 13:00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, excepto que fuese viernes, que pasará al inmediato siguiente hábil.

La Mesa de contratación será integrada del siguiente modo:

- PRESIDENTE: Alcaldesa.
- SECRETARIO: Funcionario de la Corporación.
- VOCAL: Secretario-Interventor.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los trámites correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo legalmente establecido.

#### **OCTAVO. GARANTIA DEFINITIVA.**

El adjudicatario deberá presentar en este Ayuntamiento, antes de la formalización del contrato, garantía definitiva. La garantía definitiva consistirá en un 5 por 100 del precio final ofertado que será devuelta conforme a lo estipulado en el artículo 111 de la LCSP, que serán depositadas en este Ayuntamiento mediante ingreso bancario o bien en aval bancario.

#### **NOVENO. GASTOS DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.**

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, todo género de tributos estatales, municipales, seguridad social, etc.

#### **DECIMO. DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO.**

El Ayuntamiento se obliga a respaldar y apoyar con su autoridad municipal al adjudicatario en caso necesario para el buen funcionamiento del servicio.

A este efecto el adjudicatario solicitará dicha ayuda a la Alcaldía.

El adjudicatario deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier incidente o anomalía que surgiese para adoptar las medidas pertinentes.

El adjudicatario tiene derecho a la utilización del quiosco situado en el Parque de San Antonio, propiedad de este Ayuntamiento, para la venta de los siguientes artículos, comidas (los productos autorizados en el programa de autocontrol), bocadillos, café, bebidas, helados, dulces y frutos secos, no pudiendo situarse ningún otro quiosco en toda la zona ni en sus proximidades, así como tampoco será permitida la venta ambulantes ni por personas individuales.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
01/06/2023



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1182574P

Los artículos que expendan serán de buena calidad y garantizados en el aspecto higiénico-sanitario.

Los precios de todos los artículos serán los autorizados por el organismo competente, no pudiendo alterar los mismos, y en todo caso quedarán sometidas a vigilancia y control.

El adjudicatario cuidará de conservar la limpieza tanto del quiosco como de los servicios y de la zona con mesas que ocupe en el Parque de San Antonio.

También responderá el adjudicatario de las puertas, ventanas y persianas del quiosco, debiendo conservar todas ellas en buen estado durante el período de este contrato. En caso de resultar con desperfectos bien por el uso o cualquier circunstancia serán reparadas por su cuenta y cuando finalice el contrato hará entrega de todo ello en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Deberá darse de alta en la seguridad social, así como atender el pago de los tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle en el quiosco.

Deberá cumplir con toda la normativa social, fiscal y laboral, siendo el adjudicatario único responsable de todas las situaciones que se produzcan en relación con el incumplimiento de la normativa en vigor. Igualmente estará obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad durante el período de duración del contrato. Deberá acreditarse este extremo en el momento de formalizarse el contrato de arrendamiento, pudiendo ser la no presentación del mismo, causa de revocación de la adjudicación.

Además el adjudicatario deberá poseer y presentar antes de la firma del contrato del carnet de manipulador de alimentos, sin este requisito no se firmará el contrato, ni se entregarán las llaves, quedando la adjudicación anulada.

El arrendatario a la firma del contrato entregará el modelo del Programa de autocontrol (APPCC), según se establece en el Decreto 22/2006, de 7 de marzo de 2006, sobre establecimiento de comidas preparadas de la Consejería de Sanidad, siendo por cuenta del arrendatario su realización.

El arrendatario queda obligado a la presentación e implantación de dicho programa de autocontrol, tal y como se detalla en el apartado C del Anexo del Decreto 22/2006, quedando el arrendador libre de toda responsabilidad y sanción por la falta de cumplimiento del mencionado Decreto. No podrán instalarse barbacoas o similares por estar prohibido e ir contra el decreto sanitario antes citado y demás normas alimentarias.

El Ayuntamiento informará y ayudará a todas las personas interesadas en la licitación para la tramitación administrativa del expediente.

Los gastos de luz serán a cargo y cuenta del adjudicatario, pasándose las liquidaciones mensualmente de acuerdo con la factura del suministro. No se podrá conectar más de 6'5 Kw de potencia.

Los gastos de agua están incluidos en el precio de licitación.

#### **UNDECIMO. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.**

Como contrato administrativo de carácter especial, el Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos que procedan.

#### **DUODECIMO. RESCATE.**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento DE Casas DE Vés  
01/06/2023



Ayuntamiento de  
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1182574P

lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

#### **DECIMOTERCERO. SEGUNDA SUBASTA**

En el caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos, condiciones, hora y lugar de la primera, tres días después, sin anuncio previo, salvo que fuese viernes que pasaría al siguiente hábil.

#### **DECIMO CUARTO. REGIMEN JURIDICO.**

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre y demás normas de derecho administrativo.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo a la Alcaldía, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

En Casas de Vés, a la fecha de la firma.  
La Alcaldesa

